

**ACCIÓN COMÚN 2008/481/PESC DEL CONSEJO****de 23 de junio de 2008****que modifica la Acción Común 2008/131/PESC por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Afganistán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14, su artículo 18, apartado 5, y su artículo 23, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de febrero de 2008, el Consejo adoptó la Acción Común 2008/131/PESC <sup>(1)</sup>, por la que se prorroga el mandato del Sr. Francesc Vendrell como Representante Especial de la Unión Europea en Afganistán hasta el 31 de mayo de 2008, y el 26 de mayo de 2008, adoptó la Acción Común 2008/391/PESC <sup>(2)</sup>, por la que se prorroga su mandato hasta el 30 de junio de 2008.
- (2) El Sr. Francesc Vendrell ha informado al Secretario General/Alto Representante de que está en condiciones de seguir desempeñando el cometido de Representante Especial de la Unión Europea (REUE) hasta el 31 de agosto de 2008, por lo que deberá ampliarse su mandato como REUE hasta esa fecha. El Consejo tiene la intención de nombrar un nuevo REUE para el período subsiguiente hasta el 28 de febrero de 2009.
- (3) El artículo 5, apartado 1, de la Acción Común 2008/131/PESC, modificada por la Acción Común 2008/391/PESC, preveía un importe de referencia financiera de 975 000 EUR para cubrir los gastos correspondientes al mandato del REUE hasta el 30 de junio de 2008. Este importe de referencia financiera debe incrementarse en 678 000 EUR con objeto de cubrir los gastos correspondientes al período restante del mandato del REUE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

*Artículo 1***Modificaciones**

La Acción Común 2008/131/PESC queda modificada como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

*«Artículo 1***Representante Especial de la Unión Europea**

El mandato del Sr. Francesc Vendrell como Representante Especial de la Unión Europea (REUE) en Afganistán se prorroga hasta el 31 de agosto de 2008.».

- 2) En el artículo 5, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera previsto para cubrir los gastos correspondientes al mandato del REUE en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2008 y el 31 de agosto de 2008 será de 1 653 000 EUR.».

*Artículo 2***Entrada en vigor**

La presente Acción Común entrará en vigor en la fecha de su adopción.

*Artículo 3***Publicación**

La presente Acción Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 23 de junio de 2008.

*Por el Consejo**El Presidente*

I. JARC

<sup>(1)</sup> DO L 43 de 19.2.2008, p. 26.

<sup>(2)</sup> DO L 137 de 27.5.2008, p. 52.